



RESOLUCIÓN N° 3138 DE

(19 NOV. 2013)

Por la cual se adjudica la Invitación Pública N° 011 de 2013

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el artículo 69 de la Constitución Política, las Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57; 805 de 2003, artículos 1 y 2; los Acuerdos 04 y 13 de 2010, artículo 29, numerales 1 y 6; 23 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen orgánico especial para las universidades del Estado.

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, consagra la autonomía universitaria y ... "se reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos...".

Que el artículo 93, de la ya mencionada ley establece que los contratos que celebren las universidades estatales, para el cumplimiento de sus funciones se regirán por las normas del derecho privado.

Que la Universidad Militar Nueva Granada en virtud del artículo 1 de la Ley 805 de 2003... "es un ente Universitario Autónomo del orden nacional..." y según el artículo 2 de la misma ley... "es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera,... con capacidad para gobernarse..."

Que mediante el Acuerdo 04 de 2010, se expidió el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que mediante Acuerdo 13 de 2010, se expidió el Estatuto General de la UMNG, y como funciones del Rector, en el numeral 6 del artículo 29, señala: "Expedir los actos administrativos, adjudicar y celebrar los contratos y convenios que sean necesarios para el cumplimiento sus objetivos."

Que de conformidad con el Plan Anual de Contratación debidamente registrado en el Plan de Compras del año 2013, se recibió el Estudio Previo de Solicitud de Adquisición N° 031 del 01 de abril de 2013 que tiene por objeto contratar **"CONSTRUCCIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA DE UNA PLATAFORMA O SOLUCIÓN DE TELECOMUNICACIONES INTEGRAL, CONVERGENTE Y POR TANTO COMPLETAMENTE INTEROPERABLE Y GESTIONABLE, Y UNA SOLUCIÓN DE AYUDA TECNOLÓGICA (AULAS DIGITALES) PARA LAS AULAS DE CLASE, SALAS DE SISTEMAS Y LABORATORIOS, UBICADAS EN EL EDIFICIO DE AULAS DEL COMPLEJO SEPÚLVEDA DEL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, INTERCONECTADA CON EL COMPLEJO MUTIS, QUE SEA SOPORTE DE LAS ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS Y DE SEGURIDAD POR LA MODALIDAD DE CONTRATO DE OBRA POR EL SISTEMA DE PRECIO FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"**, para la vigencia fiscal del año 2013.

Que por su cuantía y de conformidad con la normatividad de contratación vigente, se hizo necesario realizar un proceso de Invitación Pública.

Que la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA** cuenta en su presupuesto con recursos propios para la contratación de este servicio.

Que la División Financiera para respaldar la Invitación Pública N° 011 de 2013 expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 54259 de 09 de agosto de 2013, con vigencia año 2013 por un valor de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$900.000.000,00), incluidos todos los impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar.

Que el 25 de agosto de 2013, se publicó en el periódico El Tiempo, en la Sección DEBES SABER, el aviso de convocatoria a los posibles interesados en participar en el presente proceso de selección.

Que el 17 de septiembre de 2013, se publicaron en la página Web de la Universidad, los Pliegos de Condiciones, con el fin de invitar públicamente a presentar propuestas.

Que el 20 de septiembre de 2013, a las 09:00 horas, se celebró la Visita Obligatoria, en las instalaciones del Campus Nueva Granada, en Cajicá, de la Universidad Militar Nueva Granada, participando 11 interesados.

Que el 20 de septiembre de 2013, a las 14:30 horas, se celebró la Audiencia de Aclaraciones, con el objeto de precisar el contenido y el alcance del Pliego de Condiciones, en la cual se escuchó a los interesados en participar en el proceso.

Que mediante Resolución N° 2596 del 26 de septiembre de 2013, se designaron los integrantes de los Comités Jurídico, Técnico y Financiero, que participaron en el proceso de revisión del pliego de condiciones, análisis y evaluación de las propuestas de la invitación.

Que el 02 de octubre de 2013, se publicó en la página Web de la Universidad, la adenda N° 01 del proceso, en la cual se modificó el cronograma del proceso.

Que el 08 de octubre de 2013, se publicó en la página Web de la Universidad, la adenda N° 02 del proceso, en la cual se dio respuesta a las observaciones al pliego de condiciones, realizadas por parte de los posibles proponentes y se modificó el pliego de condiciones.

Que en cumplimiento del cronograma establecido en el pliego de condiciones, el 15 de octubre de 2013, a las 16:00 horas, se adelantó en presencia de funcionarios de la Oficina de Control Interno de Gestión, la Jefe de la División de Contratación y Adquisiciones y la Jefe Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía y los oferentes, el cierre de la Invitación Pública en la que se presentaron dos (2) propuestas correspondientes a las siguientes empresas:

N°	NOMBRE EMPRESA PROPONENTE	NÚMERO DE FOLIOS
1.	COMWARE S.A.	414 FOLIOS.
2.	COMPUREDES S.A.	358 FOLIOS.

Que el 29 de octubre de 2013, se publicó en la página Web de la Universidad, aviso indicando que a partir de las 08:00 horas del miércoles 30 de octubre de 2013, hasta las 16:00 horas del viernes 01 de noviembre de 2013, estarían disponibles las propuestas y las evaluaciones técnica, jurídica y financiera de la Invitación.

Que el 30 de octubre de 2013, se publicaron en la página Web de la Universidad las evaluaciones técnica, jurídica y financiera de la Invitación, así;

COMITÉ JURÍDICO

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

EVALUACIÓN JURÍDICA No. 001 INVITACIÓN PÚBLICA No. 011 de 2013

Bogotá, D.C., octubre 21 de 2013

OBJETO: SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONSTRUCCIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA DE UNA PLATAFORMA O SOLUCIÓN DE TELECOMUNICACIONES INTEGRAL, CONVERGENTE Y POR TANTO COMPLETAMENTE INTEROPERABLE Y GESTIONABLE, Y UNA SOLUCIÓN DE AYUDA TECNOLÓGICA (AULAS DIGITALES) PARA LAS AULAS DE CLASE, SALAS DE SISTEMAS Y LABORATORIOS, UBICADAS EN EL EDIFICIO DE AULAS DEL COMPLEJO SEPÚLVEDA DEL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, INTERCONECTADA CON EL COMPLEJO MUTIS, QUE SEA SOPORTE DE LAS ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS Y DE SEGURIDAD POR LA MODALIDAD DE CONTRATO DE OBRA POR EL SISTEMA DE PRECIO FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

Oferente: COMPUREDES S.A.
Representante Legal: JUAN GUILLERMO ARANGO HURTADO

el

el

el

ÍTEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
4.1.1	<p>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEBIDAMENTE FIRMADA: La propuesta deberá estar acompañada de la carta de presentación firmada por la persona natural PROPONENTE, por el Representante Legal del PROPONENTE o el apoderado constituido para el efecto; tratándose de consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante designado o el apoderado constituido para el efecto debidamente facultado en los términos de la Ley.</p> <p>La carta de presentación de la propuesta se debe diligenciar en el formato del anexo n° 01 del presente pliego de condiciones.</p>	4-6	Adjunta Carta de Presentación de la Propuesta acorde al ANEXO No. 1 suscrita por MARÍA CLAUDIA REY CASTILLO apoderada legalmente constituida del representante legal de COMPUREDES S.A. Además, a Folio 17 anexa fotocopia de la CC de la firmante de la Propuesta.	SI
4.1.2	<p>AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO: Si el representante legal del PROPONENTE o de alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal requiere autorización de los órganos de dirección para presentar propuesta, suscribir y legalizar el contrato en caso de ser seleccionado, así como la autorización necesaria para presentarse en Consorcio o Unión Temporal, deberá anexar los documentos que acreditan dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano competente para emitir dicha autorización de acuerdo con los estatutos o reglamentos de la respectiva persona jurídica.</p> <p>Cuando el PROPONENTE actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y/o firmar el respectivo contrato, y la copia de su documento de identidad.</p>	08	Se Adjunta Poder debidamente firmado y con presentación personal ante Notario del Representante Legal de COMPUREDES S.A. JUAN GUILLERMO ARANGO HURTADO	SI
4.1.3	<p>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL ORIGINAL: Si el PROPONENTE o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tiene la calidad de persona jurídica, se deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado original expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste su razón social y representación legal, además de lo siguiente:</p> <p>Que su objeto social tiene relación directa con el objeto de la presente invitación, y por tanto, le permite contratar.</p> <p>La duración del proponente o de los integrantes del consorcio y/o no será inferior al plazo del Contrato y cinco (5) años más contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.</p> <p>El certificado debe contar con una fecha de expedición no inferior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha establecida para el cierre del presente proceso.</p> <p>Los miembros de los consorcios o uniones temporales, deberán presentar cada uno el documento que acredite su existencia y representación legal en los términos de este numeral.</p>	10 15	Adjunta certificación de la Cámara de Comercio de Medellín en ORIGINAL para: COMPUREDES S.A fecha 30 septiembre de 2013. <p>Vigencia de la Sociedad hasta junio 01 de 2060.</p>	SI
4.1.4	<p>PROPUESTAS EN CONSORCIO Y/O EN UNIÓN TEMPORAL: La Universidad Militar Nueva Granada acepta que dos o más personas, presenten la propuesta en Consorcio o en Unión Temporal, sujetándose a lo establecido en la Ley y en el Reglamento de Contratación de la Universidad.</p> <p>En caso de propuestas presentadas por Consorcios y/o Uniones Temporales, se deberá diligenciar integralmente el Anexo n° 2 ó el n° 3, según sea el caso, en virtud del cual expresan la voluntad de presentar la propuesta. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tales efectos, deben acreditarse las facultades del apoderado mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, con nota de presentación personal ante notario.</p> <p>4.1.4.1 Reglas Generales</p> <p>A) Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, señalando los términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.</p> <p>B) Los integrantes del Consorcio y/o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la Unión Temporal, estableciendo las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes.</p> <p>C) Se deberá designar el representante y el suplente del Consorcio y/o de la Unión Temporal, los cuales no podrán ser reemplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.</p>		N/A	N/A

	<p>D) Ningún integrante del Consorcio y/o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública.</p> <p>E) Uno de los integrantes del Consorcio y/o de la Unión Temporal debe tener una participación mayor del 50% dentro del Consorcio y/o Unión Temporal.</p> <p>F) Ninguno de los integrantes del Consorcio y/o de la Unión Temporal podrá tener menos del 20% de participación.</p> <p>G) La duración del Consorcio y/o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y cinco (5) años más.</p> <p>4.1.4.2 Regulación en caso de Consorcio Podrá formularse una propuesta por dos o más personas, bajo la modalidad de CONSORCIO, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en cuyo caso las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y de la ejecución del contrato, afectarán a todos los miembros del Consorcio.</p> <p>Los proponentes que realicen su propuesta bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente y su suplente para todos los efectos legales, y en todo caso someterse a lo establecido en la Ley y en los reglamentos de la Universidad.</p> <p>4.1.4.3 Regulación en la Unión Temporal Podrá formularse una propuesta por dos o más personas, bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.</p> <p>Los proponentes que realicen su propuesta bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente y su suplente para todos los efectos legales, y en todo caso someterse a lo establecido en la ley y en los reglamentos de la Universidad.</p> <p>4.1.4 USO DE LA DENOMINACIÓN DE LA UNIVERSIDAD La Universidad en aplicación a lo previsto en el PARÁGRAFO SEGUNDO del artículo 7° del Acuerdo 13 de 2010, según el cual: "La denominación Universidad Militar Nueva Granada, su sigla y acrónimos (UMNG), así como los símbolos, emblemas y distintivos, pertenecen a su patrimonio. Por lo tanto, son intransferibles y están tutelados por las disposiciones legales sobre derechos de autor.", no permitirá que ningún proponente pueda adoptar o usar para denominar la unión temporal o consorcio el nombre de la Universidad, ni de sus sedes, ni proyectos al que han sido invitados o van a participar, so pena de adelantar las acciones legales para garantizar los derechos de autor que le asisten sobre ellos.</p>			
4.1.5	<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - MONTO TÉRMINO: Con el fin de garantizar el cumplimiento de la oferta que el proponente hace dentro de la presente Invitación y la consiguiente suscripción del respectivo contrato en caso que éste le sea adjudicado, el proponente deberá acompañar a su propuesta, como requisito indispensable, una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la oferta económica, incluido el impuesto al valor agregado IVA si éste se causa, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre de la Invitación, término que se contará de validez de la oferta.</p> <p>La garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser tomada a nombre de cada uno de los miembros que lo conforman y <u>no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.</u></p> <p>El proponente, por el acto de ofertar, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.</p> <p>Nota: El proponente, debe adjuntar la constancia de pago de la prima, en el evento que la garantía de seriedad de la oferta sea expedida por una compañía de seguros.</p>	19 26	Adjunta póliza No. 947161-2 expedida por La COMPAÑÍA SURAMERICANA S.A. Tomador:.....COMPUREDES S.A. Beneficiario:..... UMNG, Valor Asegurado..... \$180.000.000.00 Vigencia hasta el..... 30-enero-2014	SI

4.1.6	<p>CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de presentación de la propuesta, cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiese constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación a seguridad social y el pago de los aportes correspondientes allegando los comprobantes correspondientes o certificación de Contador Público; si tienen personal a cargo, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados.</p> <p>Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben prestar individualmente el certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales. Cuando la certificación de pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros de consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores y de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Cuando se trate de personas naturales y/o trabajadores independientes o profesionales en ejercicio deberá acreditarse la afiliación al Sistema de Seguridad Social y el pago de los aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar o certificación de contador público de encontrarse a paz y salvo por estos conceptos.</p>	28	Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistemas de seguridad social firmada por la Revisora Fiscal de COMPUREDES S.A. Contadora Pública Jeimy Rocío Suárez Gaitán Adolfo Perdomo Pachón identificada con la TP 148350-T	SI
4.1.7	<p>CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA A LA VISITA OBLIGATORIA: El proponente debe anexar a la propuesta, el certificado de asistencia a la visita obligatoria establecida en el numeral 2.3 del presente pliego de condiciones</p>	30	Aporta certificación de visita realizada por la Ingeniero Electrónico Freddy Palacios González expedida y firmada por el representante de la UMNG para la visita programada.	SI
4.1.8	<p>CARTA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN: El proponente debe comprometerse a cumplir con el objeto de la presente invitación dentro del plazo de ejecución establecido para el contrato a adjudicar que es de SETENTA (70) DÍAS CALENDARIO, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, discriminado así: SESENTA (60) días calendario para la ejecución del objeto contractual. DIEZ (10) días calendario para recibo y corrección de observaciones.</p>	32	<p>Aporta CARTA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN de 70 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio discriminados así:</p> <p>SESENTA (60) días calendario para la ejecución del objeto contractual. DIEZ (10) días calendario para recibo y corrección de observaciones</p>	SI
4.1.9	<p>REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, R.U.P.: El proponente deberá presentar original del certificado de registro único de proponentes RUP vigente, expedido por la Cámara de Comercio con una anterioridad no mayor a 30 días; contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.</p> <p>En caso de consorcios y/o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal.</p>	34 40	Aporta REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, R.U.P. Original expedido por la Cámara de Comercio de Medellín de fecha 23 de septiembre de 2013 a nombre de COMPUREDES S.A.	SI
Conclusión del Comité: SI CUMPLE				

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

EVALUACIÓN JURÍDICA No. 001 INVITACIÓN PÚBLICA No. 011 de 2013

Bogotá, D.C., octubre 21 de 2013

OBJETO: SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONSTRUCCIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA DE UNA PLATAFORMA O SOLUCIÓN DE TELECOMUNICACIONES INTEGRAL, CONVERGENTE Y POR TANTO COMPLETAMENTE INTEROPERABLE Y GESTIONABLE, Y UNA SOLUCIÓN DE AYUDA TECNOLÓGICA (AULAS DIGITALES) PARA LAS AULAS DE CLASE, SALAS DE SISTEMAS Y LABORATORIOS, UBICADAS EN EL EDIFICIO DE AULAS DEL COMPLEJO SEPÚLVEDA DEL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, INTERCONECTADA CON EL COMPLEJO MUTIS, QUE SEA SOPORTE DE LAS ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS Y DE SEGURIDAD POR LA MODALIDAD DE CONTRATO DE OBRA POR EL SISTEMA DE PRECIO FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

Oferente: COMWARE S.A
Representante Legal: ROBERTO MEJÍA MÁRQUEZ

ITEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
4.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEBIDAMENTE FIRMADA: La propuesta deberá estar acompañada de la carta de presentación firmada por la persona natural PROPONENTE, por el Representante Legal del PROPONENTE o el apoderado constituido para el efecto; tratándose de consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante designado o el apoderado constituido para el efecto debidamente facultado en los términos de la Ley. La carta de presentación de la propuesta se debe diligenciar en el formato del anexo n° 01 del presente pliego de condiciones.	1-4	Adjunta Carta de Presentación de la Propuesta acorde al ANEXO No. 1 suscrita por ROBERTO MEJÍA MÁRQUEZ representante legal de COMWARE S.A.	SI
4.1.2	AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO: Si el representante legal del PROPONENTE o de alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal requiere autorización de los órganos de dirección para presentar propuesta, suscribir y legalizar el contrato en caso de ser seleccionado, así como la autorización necesaria para presentarse en Consorcio o Unión Temporal, deberá anexar los documentos que acreditan dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano competente para emitir dicha autorización de acuerdo con los estatutos o reglamentos de la respectiva persona jurídica. Cuando el PROPONENTE actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y/o firmar el respectivo contrato, y la copia de su documento de identidad.		N/A	N/A
4.1.3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL ORIGINAL: Si el PROPONENTE o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tiene la calidad de persona jurídica, se deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado original expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste su razón social y representación legal, además de lo siguiente: Que su objeto social tiene relación directa con el objeto de la presente invitación, y por tanto, le permite contratar. La duración del proponente o de los integrantes del consorcio y/o no será inferior al plazo del Contrato y cinco (5) años más contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación. El certificado debe contar con una fecha de expedición no inferior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha establecida para el cierre del presente proceso. Los miembros de los consorcios o uniones temporales, deberán presentar cada uno el documento que acredite su existencia y representación legal en los términos de este numeral.	10 15	Adjunta certificación de la Cámara de Comercio de Bogotá Sede Norte en ORIGINAL para: COMWARE S.A fecha 24 septiembre de 2013. Vigencia de la Sociedad hasta julio 28 de 2014.	SI
4.1.4	PROPUESTAS EN CONSORCIO Y/O EN UNIÓN TEMPORAL: La Universidad Militar Nueva Granada acepta que dos o más personas, presenten la propuesta en Consorcio o en Unión Temporal, sujetándose a lo establecido en la Ley y en el Reglamento de Contratación de la Universidad. En caso de propuestas presentadas por Consorcios y/o Uniones Temporales, se deberá diligenciar integralmente el Anexo n° 2 ó el n° 3, según sea el caso, en virtud del cual expresan la voluntad de presentar la propuesta. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tales efectos, deben acreditarse las facultades del apoderado mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, con nota de presentación personal ante notario. 4.1.4.2 Reglas Generales A) Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, señalando los términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada. B) Los integrantes del Consorcio y/o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la Unión Temporal, estableciendo las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes. C) Se deberá designar el representante y el suplente del Consorcio y/o de la Unión Temporal, los cuales no podrán ser reemplazados sin la		N/A	N/A

	<p>autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.</p> <p>D) Ningún integrante del Consorcio y/o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública.</p> <p>E) Uno de los integrantes del Consorcio y/o de la Unión Temporal debe tener una participación mayor del 50% dentro del Consorcio y/o Unión Temporal.</p> <p>F) Ninguno de los integrantes del Consorcio y/o de la Unión Temporal podrá tener menos del 20% de participación.</p> <p>G) La duración del Consorcio y/o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y cinco (5) años más.</p> <p>4.1.4.2 Regulación en caso de Consorcio Podrá formularse una propuesta por dos o más personas, bajo la modalidad de CONSORCIO, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en cuyo caso las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y de la ejecución del contrato, afectarán a todos los miembros del Consorcio.</p> <p>Los proponentes que realicen su propuesta bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente y su suplente para todos los efectos legales, y en todo caso someterse a lo establecido en la Ley y en los reglamentos de la Universidad.</p> <p>4.1.4.3 Regulación en la Unión Temporal Podrá formularse una propuesta por dos o más personas, bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.</p> <p>Los proponentes que realicen su propuesta bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente y su suplente para todos los efectos legales, y en todo caso someterse a lo establecido en la ley y en los reglamentos de la Universidad.</p> <p>4.1.4 USO DE LA DENOMINACIÓN DE LA UNIVERSIDAD La Universidad en aplicación a lo previsto en el PARÁGRAFO SEGUNDO del artículo 7° del Acuerdo 13 de 2010, según el cual: "<i>La denominación Universidad Militar Nueva Granada, su sigla y acrónimos (UMNG), así como los símbolos, emblemas y distintivos, pertenecen a su patrimonio. Por lo tanto, son intransferibles y están tutelados por las disposiciones legales sobre derechos de autor.</i>", no permitirá que ningún proponente pueda adoptar o usar para denominar la unión temporal o consorcio el nombre de la Universidad, ni de sus sedes, ni proyectos al que han sido invitados o van a participar, so pena de adelantar las acciones legales para garantizar los derechos de autor que le asisten sobre ellos.</p>			
4.1.5	<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - MONTO TÉRMINO: Con el fin de garantizar el cumplimiento de la oferta que el proponente hace dentro de la presente Invitación y la consiguiente suscripción del respectivo contrato en caso que éste le sea adjudicado, el proponente deberá acompañar a su propuesta, como requisito indispensable, una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la oferta económica, incluido el impuesto al valor agregado IVA si éste se causa, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre de la Invitación, término que se contará de validez de la oferta.</p> <p>La garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser tomada a nombre de cada uno de los miembros que lo conforman y <u>no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.</u></p> <p>El proponente, por el acto de ofertar, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.</p>	09 15	Adjunta póliza No. 936820-0 expedida por La COMPAÑIA SURAMERICANA S.A. Tomador.....COMWARE S.A. Beneficiario..... UMNG, Valor Asegurado..... \$240.000.000.00 Vigencia hasta el..... 23-enero-2014	SI

	<p>Nota: El proponente, debe adjuntar la constancia de pago de la prima, en el evento que la garantía de seriedad de la oferta sea expedida por una compañía de seguros.</p>			
4.1.6	<p>CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de presentación de la propuesta, cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiese constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación a seguridad social y el pago de los aportes correspondientes allegando los comprobantes correspondientes o certificación de Contador Público; si tienen personal a cargo, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados.</p> <p>Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben prestar individualmente el certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales. Cuando la certificación de pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros de consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores y de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Cuando se trate de personas naturales y/o trabajadores independientes o profesionales en ejercicio deberá acreditarse la afiliación al Sistema de Seguridad Social y el pago de los aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar o certificación de contador público de encontrarse a paz y salvo por estos conceptos.</p>	17	Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistemas de seguridad social firmada por el Revisor Fiscal de COMWARE S.A. Contador Público Germán Aguilera Castro identificado con la TP 2227-T	SI
4.1.7	<p>CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA A LA VISITA OBLIGATORIA: El proponente debe anexar a la propuesta, el certificado de asistencia a la visita obligatoria establecida en el numeral 2.3 del presente pliego de condiciones</p>	18	Aporta certificación de visita realizada por la Ingeniero Electrónico y de Telecomunicaciones Carlos Enrique Malagón A expedida y firmada por el representante de la UMNG para la visita programada.	SI
4.1.8	<p>CARTA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN: El proponente debe comprometerse a cumplir con el objeto de la presente invitación dentro del plazo de ejecución establecido para el contrato a adjudicar que es de SETENTA (70) DÍAS CALENDARIO, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, discriminado así:</p> <p>SESENTA (60) días calendario para la ejecución del objeto contractual. DIEZ (10) días calendario para recibo y corrección de observaciones.</p>	19	<p>Aporta CARTA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN firmada por el Representante Legal de la firma ofertante de 70 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio discriminados así:</p> <p>SESENTA (60) días calendario para la ejecución del objeto contractual. DIEZ (10) días calendario para recibo y corrección de observaciones</p>	SI
4.1.9	<p>REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, R.U.P. :El proponente deberá presentar original del certificado de registro único de proponentes RUP vigente, expedido por la Cámara de Comercio con una anterioridad no mayor a 30 días; contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.</p> <p>En caso de consorcios y/o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal.</p>	20 28	Aporta REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, R.U.P Original expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá sede Norte de fecha 26 de septiembre de 2013 a nombre de COMWARE S.A.	SI
<p>Conclusión del Comité: SI CUMPLE</p>				

COMITÉ TÉCNICO

INVITACIÓN PÚBLICA N° 011 DE 2013

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONSTRUCCIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA DE UNA PLATAFORMA O SOLUCIÓN DE TELECOMUNICACIONES INTEGRAL, CONVERGENTE Y POR TANTO COMPLETAMENTE INTEROPERABLE Y GESTIONABLE, Y UNA SOLUCIÓN DE AYUDA TECNOLÓGICA (AULAS DIGITALES) PARA LAS AULAS DE CLASE, SALAS DE SISTEMAS Y LABORATORIOS, UBICADAS EN EL EDIFICIO DE AULAS DEL COMPLEJO SEPÚLVEDA DEL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, INTER CONECTADA CON EL COMPLEJO MUTIS, QUE SEA SOPORTE DE LAS ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS Y DE SEGURIDAD POR LA MODALIDAD DE CONTRATO DE OBRA POR EL SISTEMA DE PRECIO FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

PROPONENTE	COMPUREDES	% DE PARTICIPACIÓN	SANCIONES	RUP	CUMPLIMIENTO
INTEGRANTES	COMPUREDES	100,00%	NO REPORTA	CUMPLE (4321)	CUMPLE

EXPERIENCIA CERTIFICADA													
N°	CONTRATANTE	CONTRATISTA	INTEGRANTES	%	PORCENTAJE A APLICAR	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	VALOR EN \$	VALOR EN SMMLV	VALOR A APLICAR EN SMMLV	NO MENOR A 458,02 SMMLV	REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA	
												7	8
1	STF GROUP S.A	COMPUREDES	COMPUREDES	100%	100%	09-mar-10	09-ago-11	616.990.386	1.046,63	1.046,63	CUMPL E	A	CUMPLE
2	EMCALIEICE ESP	COMPUREDES	COMPUREDES	100%	100%	24-mar-10	30-abr-11	1.170.924.832	1.986,30	1.986,30	CUMPL E	A	CUMPLE
3	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES	COMPUREDES	COMPUREDES	100%	100%	30-ago-12	30-dic-12	4.305.498.984	7.303,65	7.303,65	CUMPL E	A	CUMPLE
4	AVALLTECH SA	COMPUREDES	COMPUREDES	100%	100%	04-abr-11	31-ago-11	1.084.141.560	1.839,09	1.839,09	CUMPL E	A	CUMPLE
5	UNIVERSIDAD AUTOMA DEL CARIBE	COMPUREDES	COMPUREDES	100%	100%	14-mar-11	22-jun-11	732.725.064	1.242,96	1.242,96	CUMPL E	A	CUMPLE
OBSERVACIONES:								SUMATORIA EXPERIENCIA	13.418,63	SMMLV	CUMPLIMIENTO		
Experiencia verificable en cada unos de los temas específicos del objeto de la presente invitación								EXPERIENCIA MÍNIMA	3.053,44	SMMLV	CUMPLE		
								EXPERIENCIA ADICIONAL	10.365,19	SMMLV			
Nota:								PUNTAJE	300				

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN - DECRETO 734-2012 (DEC 1397-2012)					
INTEGRANTE	CAPITAL DE TRABAJO SMMLV (1)	CAPITAL DE TRABAJO COMPROMETIDO SMMLV (2)	CAPACIDAD RESIDUAL DE TRABAJO SMMLV (1-2)	> Ó = 25 % del presupuesto oficial SMMLV	CUMPLIMIENTO
COMPUREDES	20.703,92	-	20.703,92	381,68	
1	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN RESIDUAL			381,68	CUMPLE
2	UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL DEBERÁ TENER COMO MÍNIMO EL 50% DE LA CAPACIDAD RESIDUAL EXIGIDA			-	CUMPLE
3	LOS DEMÁS INTEGRANTES DEBERÁN REUNIR EL PORCENTAJE RESTANTE HASTA COMPLETAR EL 100%.			N.A	N.A
4	NINGUNO DE LOS INTEGRANTES PODRÁ TENER MENOS DEL 20% DE LA CAPACIDAD RESIDUAL			N.A	N.A

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

INVITACIÓN PÚBLICA N° 011 DE 2013

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONSTRUCCIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA DE UNA PLATAFORMA O SOLUCIÓN DE TELECOMUNICACIONES INTEGRAL, CONVERGENTE Y POR TANTO COMPLETAMENTE INTEROPERABLE Y GESTIONABLE, Y UNA SOLUCIÓN DE AYUDA TECNOLÓGICA (AULAS DIGITALES) PARA LAS AULAS DE CLASE, SALAS DE SISTEMAS Y LABORATORIOS, UBICADAS EN EL EDIFICIO DE AULAS DEL COMPLEJO SEPÚLVEDA DEL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, INTER CONECTADA CON EL COMPLEJO MUTIS, QUE SEA SOPORTE DE LAS ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS Y DE SEGURIDAD POR LA MODALIDAD DE CONTRATO DE OBRA POR EL SISTEMA DE PRECIO FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

PROPONENTE	COMWARE	% DE PARTICIPACIÓN	SANCIONES	RUP	CUMPLIMIENTO
INTEGRANTES	COMWARE	100,00%	NO REPORTA	CUMPLE (4321)	CUMPLE

EXPERIENCIA CERTIFICADA												
N°	CONTRATANTE	CONTRATISTA	INTEGRANTES	%	PORCENTAJE A APLICAR	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR EN \$	VALOR EN SMMLV	VALOR APLICAR EN SMMLV	NO MENOR A 458,02 SMMLV	REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA
					1	2	3	4	5	(1*5)	6	7
1	ETB	COMWARE	COMWARE	100%	100%	10-feb-10	08-jul-10	6.200.734.762	11.577,17	11.577,17	CUMPL E	A CUMPL E
2	ARQUITECTO SE INGENIEROS	COMWARE	COMWARE	100%	100%	13-jun-10	13-ene-11	1.003.670.485	1.873,92	1.873,92	CUMPL E	A CUMPL E
3	ETB - ICBF	COMWARE	COMWARE	100%	100%	30-dic-09	15-sep-10	482.043.060	900,01	900,01	CUMPL E	A CUMPL E
4	ORANGE BUSINESS SERVICE	COMWARE	COMWARE	100%	100%	09-oct-12	06-may-13	1.060.586.158	1.980,18	1.980,18	CUMPL E	A CUMPL E
OBSERVACIONES:								SUMATORIA EXPERIENCIA		11.577,17	SMMLV	CUMPLIMIENTO
Experiencia verificable en cada uno de los temas específicos del objeto de la presente invitación								EXPERIENCIA MÍNIMA		3.053,44	SMMLV	
								EXPERIENCIA ADICIONAL		8.523,74	SMMLV	
								DESCUENTO POR SANCIÓN				
								PUNTAJE			300	

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN - DECRETO 734-2012 (DEC 1397-2012)							
INTEGRANTE	CAPITAL DE TRABAJO SMMLV (1)	CAPITAL DE TRABAJO COMPROMETIDO SMMLV (2)	CAPACIDAD RESIDUAL DE TRABAJO SMMLV (1-2)		> Ó = 25 % del presupuesto o oficial SMMLV	CUMPLIMIENTO	
COMWARE	34.797,52	-	34.797,52		381,68		
TOTAL	34.797,52	-	34.797,52	-		CUMPLE	
1	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN RESIDUAL					381,68	CUMPLE
2	UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL DEBERÁ TENER COMO MÍNIMO EL 50% DE LA CAPACIDAD RESIDUAL EXIGIDA					-	CUMPLE
3	LOS DEMÁS INTEGRANTES DEBERÁN REUNIR EL PORCENTAJE RESTANTE HASTA COMPLETAR EL 100%.					N.A	N.A
4	NINGUNO DE LOS INTEGRANTES PODRÁ TENER MENOS DEL 20% DE LA CAPACIDAD RESIDUAL					N.A	N.A

N°	PROPONENTE	EXPERIENCIA ESPECÍFICA			CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN		K RESIDUAL		REPORTE DE MULTAS O SANCIONES	PROPUESTA ECONÓMICA				TOTAL PUNTAJE TÉCNICO	CUMPLIMIENTO		
		CUMPLE O NO CUMPLE	EXPERIENCIA CERTIFICADA (SMMLV)	EXPERIENCIA CERTIFICADA SUPERIOR AL MÍNIMO SOLICITADO	PUNTAJE	DECRETO 734-2012	DECRETO 1474 - 2010	DECRETO 734-2012		DECRETO 1474 - 2010	VALOR PRESENTADO	VALOR CORREGIDO	DIFERENCIA			% DE ERROR	CUMPL E
1	COMPUREDES	CUMPLE	13.418,63	10.365,19	300	20.703,92	-	20.703,92	209.938,16	0	851.399.889,91	851.399.889,91	-	0,000%	CUMPLE	300,00	CUMPLE
2	COMWARE	CUMPLE	11.577,17	8.523,74	300	34.798	231.895,34	34.797,52	209.938,16	0	1.076.694.847,10	900.000.000,00	176.694.847,10	16,41%	NO CUMPLE		NO CUMPLE

COMITÉ FINANCIERO

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

INVITACIÓN PÚBLICA 011/2013

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONSTRUCCIÓN, CONFIGURACIÓN PUESTA EN MARCHA DE UNA PLATAFORMA O SOLUCIÓN DE TELECOMUNICACIONES INTEGRAL, CONVERGENTE Y POR TANTO COMPLETAMENTE INTEROPERABLE Y GESTIONABLE Y UNA SOLUCIÓN DE AYUDA TECNOLÓGICA (AULAS DIGITALES) PARA LAS AULAS DE CLASE, SALAS DE SISTEMAS Y LABORATORIOS , UBICADAS EN EL EDIFICIO DE AULAS DEL COMPLEJO SEPÚLVEDA DEL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, INTERCONECTADA CON EL COMPLEJO MUTIS, QUE SEA SOPORTE DE LAS ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS Y DE SEGURIDAD POR LA MODALIDAD DE CONTRATO DE OBRA POR EL SISTEMA DE PRECIO FIJO SIN FORMULA DE REAJUSTE

PRESUPUESTO: 900.000.000

CONCEPTO A EVALUAR	COMPUREDES S.A. 800,042,471-8		COMWARE S.A. 860.045.379-1	
INFORMACIÓN FINANCIERA				
PATRIMONIO	29.544.911.000		31.962.772.309	
NO INFERIOR A UNA VEZ EL PRESUPUESTO OFICIAL				
ACTIVO CORRIENTE	25.289.901.000	1,87	47.226.385.487	1,77
PASIVO CORRIENTE	13.556.989.000		26.713.245.452	
IGUAL O MAYOR A 1.5				
TOTAL PASIVO	14.204.232.000	48,08%	30.254.330.969	48,63%
TOTAL ACTIVO	29.544.911.000		62.217.103.278	
NO SUPERIOR AL 70%				
CAPITAL DE TRABAJO IGUAL O SUPERIOR AL 40% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	11.732.912.000		20.513.140.035	
ADMISIBILIDAD	ADMISIBLE		ADMISIBLE	
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	FECHA DE INSCRIPCIÓN 31/08/2009		FECHA DE INSCRIPCIÓN 22/10/2009	
	FECHA DE RENOVACIÓN 15/08/2012		FECHA DE RENOVACIÓN 22/10/2012	
INFORMACIÓN FINANCIERA	BALANCE ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS	PRESENTA	BALANCE ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS	PRESENTA
	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	PRESENTA	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	PRESENTA
	DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL	PRESENTA	DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL	PRESENTA
	CERTIFICACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS	PRESENTA	CERTIFICACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS	PRESENTA
	CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	PRESENTA	CERTIFICACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS	PRESENTA

Que el 01 de noviembre 2013, se publicó en la página Web de la Universidad; fecha, hora y lugar en la que se realizaría la Audiencia de Adjudicación de la Invitación Pública n° 008 de 2013.

al.

19

Que el 07 de noviembre de 2013 a las 10:30 horas, en el auditorio Esteban Jaramillo, de la Sede Calle 100, de la Universidad Militar Nueva Granada se llevó a cabo la Audiencia de Adjudicación con la participación acreditada de uno de los proponentes.

Que en desarrollo de la audiencia se procedió a dar respuesta a las observaciones que los proponentes realizaron a las evaluaciones de los Comités así;

1. El señor Roberto Mejía Márquez, Representante Legal de la empresa COMWARE S.A., presentó las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN N° 01:

PROPONENTE COMPUREDES:

Como resultado de la revisión de las propuestas presentadas para el proyecto de la referencia y de los resultados de las evaluaciones correspondientes, presentamos a su consideración la siguiente observación:

OBSERVACIÓN:

Como resultado de la revisión de la propuesta en lo consignado en el folio No. 358 correspondiente al anexo 7 - Propuesta Económica, no se evidencia que se incluyan los siguientes componentes dentro de los valores de la oferta:

Dos gabinetes, de acuerdo a la solicitud del cliente, cuarto de cableado piso 2 y auditorio, se deberían cotizar dos (2) gabinetes y se observa solo uno (1) cotizado.

Multitomas monitoreables, de acuerdo a la solitud del pliego no se evidencia que estén incluidas en el valor de la propuesta.

Fibra preconectorizada, de acuerdo al pliego (Fibra preconectorizada LazrSPEED 150, 12 Hilos (MPO-MPO) Plenum de 295 ft / 90 m ref.: FPCHMPMP6J-PF295), no se evidencia que estén incluidas en el valor de la propuesta.

360G2 1U Sliding modular cassette shelf, accepts 4 MOD cassettes, para fibras preconectorizada, no se evidencia que estén incluidas en el valor de la propuesta.

Módulo Preconectorizados de acuerdo al pliego (InstaPATCH® 360 LazrSPEED® Standard Module, 12 LC ports), no se evidencia que estén incluidas en el valor de la propuesta.

Fibra exterior multimodo exterior OM3 de acuerdo al pliego (LazrSPEED 300 Metallic Outdoor Loose Tube Cable, 12 hilos (5023 012A ZXBK)), no se evidencia que estén incluidas en el valor de la propuesta, se observa cotización tipo Monomodo.

Circuitos regulados y normales de acuerdo al pliego y a la aclaración de las preguntas, donde confirmaron que se debían entregar tomar reguladas y normales de acuerdo a como el pliego técnico solicitaba, no se evidencia que estén incluidos en el valor de la oferta. Se observa que no se tomó en cuenta esta nota aclaratorio y se cotizo la instalación de circuitos eléctricos regulados y Normales (Circuito REGULADO/NORMAL para salida regulada puesto de trabajo, Incluye toma eléctrica tipo Leviton).

Obra civil para el ingreso de la fibra óptica al centro de datos, como fue solicitado en la visita técnica y en el pliego, no se evidencia que estén incluidas en el valor de la propuesta.

Acometidas eléctricas entrada/salida desde y hacia al UPS, no se evidencia que estén incluidas en el valor de la propuesta.

Agradecemos tener en cuenta estas observaciones como parte de la validación de los resultados de evaluación correspondientes.

RESPUESTA N° 01:

No se acepta la observación, toda vez que el proponente cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

El anexo n° 7 debía diligenciarse de conformidad a lo solicitado en los anexos n° 6A-6B y la solución específica que cada posible proponente ofreciera a la Universidad; por esta razón en este anexo se establecieron "CUADRO ESTIMADOS DE CANTIDADES". Las especificaciones indicadas en la observación no se encuentran solicitadas en ese nivel de detalle en el anexo n° 6A, razón por la cual no era necesario incluirlas en el anexo n° 7.

El anexo n° 6A aportado y diligenciado por el proponente Compuredes S.A. escribió de manera expresa lo siguiente en cada concepto requerido por la Universidad: "ENTERADOS, ACEPTAMOS Y CUMPLIMOS".

Por tanto el proponente esta enterado y aceptando entre otros, los siguientes componentes del anexo n° 6A:

- *Incluir todos los gastos asociados al licenciamiento necesario para la correcta implantación del proyecto.*
- *Los valores a liquidar al finalizar el contrato deben corresponder a las cantidades realmente instaladas.*
- *EL FUTURO CONTRATISTA durante la fase previa al inicio y durante la duración del proyecto, debe mantener actualizados los diseños, planos y cantidades del proyecto.".....*

"Verificación de Planos, cantidades y diseños

Durante todo el proyecto EL FUTURO CONTRATISTA deberá revisar de manera periódica los planos, cantidades de obra y diseños para validar las cantidades realmente instaladas, la Universidad Militar Nueva Granada no hará adiciones a mayores cantidades de obra, de la misma manera se deberá entregar el seguimiento que se realice al balanceo presupuestal del proyecto"....

"Hardware y software"

- La solución propuesta deberá incluir todo el hardware y software necesario para soportar todos los servicios y funcionalidades requeridas. Es responsabilidad única del proponente el cumplimiento de este precepto de proyecto y su definición dependerá de la tecnología ofrecida".....

"Elementos y accesorios"

Salvo mención expresa en contrario, se debe proporcionar todos los elementos necesarios para la correcta operación de la plataforma, que se requieran para su puesta en operación y uso normal; tales como fuentes de alimentación, accesorios, periféricos, elementos de conexión o interconexión, elementos de administración, elementos de pruebas, piezas de software y en general todos los adicionales necesarios para el correcto funcionamiento de la plataforma ofrecida".....

Que de conformidad a la agenda de la audiencia de adjudicación, se presentó el siguiente resumen de evaluación:

CUADRO RESUMEN EVALUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA N° 011 DE 2013 (COMITÉ JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO)						
No.	OFERENTES	COMITÉ JURÍDICO	COMITÉ FINANCIERO	COMITÉ TÉCNICO	RESUMEN ADMISIBILIDAD	PUNTAJE TÉCNICO
		ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD		(300 PUNTOS)
1	COMWARE S.A.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0
2	COMPUREDES S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300,00

Que en desarrollo de la agenda de la Audiencia, se procedió a otorgar el uso de palabra por única vez al proponente asistente, quien no presento replica a las observaciones de la evaluación de las propuestas.

Que de conformidad a la agenda de la Audiencia y lo estipulado en el pliego de condiciones de la Invitación Pública, se realizó el sorteo de las balotas con el fin de asignar el puntaje a propuesta económica del proponente habilitado, para lo cual la oficina de control interno de gestión seleccionó de la bolsa de sorteo la balota n° 1, correspondiente a la opción "PROPUESTA MÁS ECONÓMICA" de conformidad con el Pliego de Condiciones, numerales 6.8.2 "PUNTAJE ECONÓMICO" y 6.8.2.1. "MENOR VALOR O PROPUESTA MÁS ECONÓMICA"

Que con el propósito de señalar el resultado de la aplicación de la fórmula de la propuesta más económica; se presentó al proponente asistente el cuadro resumen con la evaluación definitiva a la propuesta habilitada, así:

CUADRO RESUMEN EVALUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA N° 011 DE 2013 (COMITÉ JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO)									
N°	OFERENTES	COMITÉ JURÍDICO	COMITÉ FINANCIERO	COMITÉ TÉCNICO	RESUMEN ADMISIBILIDAD	PUNTAJE TÉCNICO	PUNTAJE ECONÓMICO	PUNTAJE TOTAL (500 PUNTOS)	OFERTA ECONÓMICA CORREGIDA
		ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD		(300 PUNTOS)	Propuesta más Económica (200 PUNTOS)		
1	COMWARE S.A.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	-	-	-	\$1.076.694.847
2	COMPUREDES S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300,00	200,00	500,00	\$ 851.399.890
PRESUPUESTO									\$ 900.000.000
90%									\$ 810.000.000

En consecuencia de lo anterior y con fundamento en los parámetros establecidos en el Acuerdo 04 de 2010, en relación con los criterios de **SELECCIÓN OBJETIVA**, que contiene dicha norma, por conveniencia institucional y por ser favorable para los intereses generales de la Universidad, sin que la favorabilidad la constituyan criterios diferentes a los contenidos en la norma, en los pliegos de condiciones, atendiendo los conceptos emitidos por los Comités Jurídico, Técnico, y Financiero y por haber obtenido quinientos puntos (500 puntos) de quinientos puntos (500 puntos) posibles en los aspectos calificables, se **ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 011 de 2013**, a la propuesta presentada por la empresa **COMPUREDES S.A. identificada con NIT n° 800.042.471-8**, por un valor corregido de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. (\$851.399.890)** incluidos todos los impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar.

De conformidad con lo dispuesto en el Numeral 5 del Artículo 53 del Acuerdo N° 04 de 2010, el Rector de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, debe proferir el acto administrativo mediante el cual adjudique el Contrato.

En mérito de las anteriores consideraciones, el Rector de la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la empresa **COMPUREDES S.A.** identificada con NIT N° 800.042.471-8, la Invitación Pública N° 011 de 2013 cuyo objeto es la **“CONSTRUCCIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA DE UNA PLATAFORMA O SOLUCIÓN DE TELECOMUNICACIONES INTEGRAL, CONVERGENTE Y POR TANTO COMPLETAMENTE INTEROPERABLE Y GESTIONABLE, Y UNA SOLUCIÓN DE AYUDA TECNOLÓGICA (AULAS DIGITALES) PARA LAS AULAS DE CLASE, SALAS DE SISTEMAS Y LABORATORIOS, UBICADAS EN EL EDIFICIO DE AULAS DEL COMPLEJO SEPÚLVEDA DEL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, INTERCONECTADA CON EL COMPLEJO MUTIS, QUE SEA SOPORTE DE LAS ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS Y DE SEGURIDAD POR LA MODALIDAD DE CONTRATO DE OBRA POR EL SISTEMA DE PRECIO FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”**, por un valor corregido de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. (\$851.399.890)**, incluidos todos los impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar, con fundamento a lo enunciado en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar el pago total de esta adjudicación por la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. (\$851.399.890)** incluidos todos los impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar, con cargo al PDI 020101002103 Centro de Costos n° 6131300 (DIRECCIÓN PROYECTO CAMPUS), Rubro n° 231 (EDIFICIOS), Sede 2, Vigencia Fiscal año 2013.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo se notifica de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 04 de 2010.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



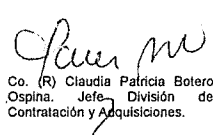


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

19 NOV. 2013

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los

Mayor General EDUARDO ANTONIO HERRERA BÉRBEL
Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.

ELABORÓ	REVISÓ	VO.BO. JEFE DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES	VO.BO. VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA	VO.BO. JEFE OFICINA JURÍDICA
 Braulio Leguizamón T.A. Galindo Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía.	 Doctora Esperanza Acero Reyes P.E. Jefe Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía.	 Co. (R) Claudia Patricia Botero Ospina. Jefe División de Contratación y Adquisiciones.	 B. G. Hugo Rodríguez Durán. Vicerrector Administrativo.	 Dr. Elsa Liliana Aguirre Leguizamón. Jefe Oficina Asesora Jurídica.